



Marco de referencia de la RSE

ÍNDICE



Índice

| | |
|--|----------|
| Capítulo 1 Introducción | 5 |
| 1.1. Realización | 5 |
| 1.2. Objetivos | 5 |
| 1.3. Definición de la RSE | 5 |
| 1.4. Base normativa | 5 |
| 1.5. Enfoque sectorial | 6 |
| 1.6. Responsabilidad social empresarial | 6 |
| 1.7. Voluntario versus vinculante | 7 |
| | |
| Capítulo 2 Normas de la RSE | 9 |
| 2.1. Aspectos sociales | 9 |
| Derechos humanos | 9 |
| Derechos laborales | 10 |
| Derechos del consumidor | 10 |
| 2.2. Aspectos medioambientales | 11 |
| 2.3. Aspectos económicos | 11 |
| Cláusulas de compra y condiciones comerciales | 12 |
| Corrupción | 12 |
| Competencia | 12 |
| Impuestos | 13 |

| | |
|--|-----------|
| Capítulo 3 | |
| Principios operacionales relacionados con la RSE | 15 |
| 3.1 Enfoque multistakeholder | 15 |
| 3.2 Enfoque en las cadenas de producción | 15 |
| 3.3 Operacionalización de la RSE | 16 |
| Administración de empresas | 16 |
| Análisis de riesgos e impactos | 16 |
| Elaboración de la política: códigos de conducta e iniciativas sectoriales | 16 |
| Implementación: sistema de gestión, monitoreo interno | 17 |
| Control externo | 17 |
| Transparencia e informes | 17 |
| Proceso de quejas | 18 |
| | |
| Capítulo 4 MVO Platform | 21 |
| | |
| Colofón | 23 |

INTRODUCCIÓN



Capítulo 1 Introducción

1.1 Realización

Este marco de referencia para la responsabilidad social empresarial (RSE) es una reproducción de la visión sobre la RSE de la Plataforma de la RSE (MVO Platform), una coalición de distintas organizaciones sociales holandesas. En el año 2006, la Plataforma de la RSE decidió dividir el Marco de referencia de 2002 en este breve resumen de los principios normativos y operacionales y en un extenso manual con información básica y aclaraciones, el que se editará en el año 2007.

1.2 Objetivo

El marco de referencia fue escrito para las empresas, el gobierno y las organizaciones sin fines de lucro.

Para la Plataforma de la RSE, la responsabilidad social empresarial no es un “menú de elección” sin compromiso. La RSE debe ser fijada en la legislación nacional, normas convenidas a nivel internacio-

nal y principios ampliamente aceptados de buena gobernanza y de comportamiento con responsabilidad social. El presente Marco de referencia ofrece una descripción y una definición de dicha base normativa.

1.3 Definición de la RSE

La Plataforma de la RSE maneja como definición de la RSE la siguiente: *La RSE es un proceso orientado hacia resultados, por el que una empresa se responsabiliza, en toda la cadena, de sus actividades y de los efectos de dichas actividades a nivel social, ecológico y económico, de lo que rinde cuenta y comienza un diálogo con los interesados.*

1.4 Base normativa

El Marco de referencia se basa en normas, acuerdos, procesos y principios operacionales relevantes, convenidos a nivel internacional. Los tratados, declaraciones, directrices y convenios reguladores convenidos a nivel internacional definen primaria-

mente las responsabilidades sociales, ecológicas y económicas de los gobiernos, pero, también, en forma directa e indirecta, las de las empresas. Una importante base normativa es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948. En su preámbulo, “tanto los individuos como las instituciones” (y, por lo tanto, las empresas), son convocadas para que “aseguren, con medidas progresivas” “su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”. En el área del trabajo, una base normativa importante son los Convenios de la OIT y, en el área del medio ambiente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).¹

Además de las normas y convenios que en primer lugar están orientados a los gobiernos, se han desarrollado directrices y normas internacionales que se orientan específicamente a las responsabilidades de las empresas. Se trata, entre otras, de las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales (Revisión 2000) y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT (1977).² Además, el borrador de las normas respecto a la Responsabilidad

de Empresas Transnacionales y otras Empresas (2003) de la Subcomisión de la ONU para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos aclaran las responsabilidades de las empresas en base a las obligaciones existentes de los estados.³

1.5 Enfoque sectorial

Es importante desarrollar directrices, sistemas de calidad y mecanismos de ejecución específicos para cada sector, a partir de este marco de referencia. Las iniciativas que cubren todo un sector o toda una cadena (de producción) pueden aportar en gran medida a que las normas y directrices se ejecuten sistemáticamente y, con ello, aumentar la experiencia práctica sobre la base de dichas directrices.

1.6 Filantropía empresarial

La filantropía empresarial tiene que ver con actividades o inversiones en un entorno (local) o para un grupo meta específico o objetivos sociales que no dependen directamente de las actividades centrales de la empresa, pero que hacen uso de sus competencias. De esta manera, las empresas

pueden brindar un importante aporte a los objetivos de desarrollo, como por ejemplo, los objetivos del Milenio de la ONU.

1.7 Voluntario versus vinculante

La Plataforma de la RSE insiste que los enfoques voluntarios y vinculantes de la RSE no se excluyen. Las empresas y organizaciones sociales han desplegado diversas actividades voluntarias que están orientadas a la ejecución de los estándares y principios descritos en este marco de referencia o en otras directrices. Este tipo de 'iniciativas multistakeholder', generalmente sectoriales, pueden significar un importante aporte al desarrollo del cumplimiento convincente y efectivo de normas y estándares.

Pero estas iniciativas voluntarias no son una garantía para que todas las empresas cumplan, al menos, con las normas nacionales e internacionales. Por la ratificación de tratados internacionales, el gobierno tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos contra violaciones cometidas por terceros, por ejemplo, empresas. También obligan

a los gobiernos a encargarse de que las empresas establecidas en Holanda no violen los derechos en otros lugares. En muchos países en vías de desarrollo y de transición existe legislación al respecto, pero esta apenas se controla y se hace respetar; por esto, la RSE significa, en primera instancia, que una empresa cumple con la legislación nacional y con las normas internacionales.

Para fomentar el principio de la igualdad de condiciones y restringir un comportamiento "free rider" será deseable establecer, en el futuro, una regulación internacional vinculante respecto a los delitos medioambientales y a las violaciones de los derechos humanos, entre otros, los derechos laborales.



**NORMAS
DE LA RSE**

Capítulo 2 Normas de la RSE

2.1. Aspectos sociales

Derechos humanos

Los derechos humanos comprenden tanto los derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos civiles y políticos. Los derechos laborales y los derechos de la comunidad corresponden a los derechos universales del hombre. A pesar de que los derechos del consumidor, jurídicamente, no son considerados como derechos humanos universales, se espera que las empresas respeten los derechos del consumidor, en particular, los que se refieren al derecho a la salud y al derecho a la vida.

Las empresas tienen la responsabilidad de cumplir con los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y de promoverlos dentro del dominio de sus actividades y área de influencia.

Las responsabilidades empresariales que derivan de ello son las siguientes:

- Respeto por la soberanía nacional
- No comprometerse o no contribuir, directa o indirectamente, a la violación de los derechos humanos; no contribuir o sacar provecho de crímenes de guerra ni de otros crímenes contra la humanidad. En zonas de conflicto, estar aún más alerta a la observancia de los derechos humanos elementales.
- Preocuparse para que el personal de seguridad, que brinda protección a la propiedad y a las personas, esté o no vinculado con autoridades nacionales, respete los derechos humanos.⁴
- Respeto por las comunidades locales y pueblos indígenas
- Respeto al derecho a la salud y a un abastecimiento básico adecuado de alimentación, enseñanza, vivienda y participación en la vida cultural, y no desplegar actividades que impidan ejercer dichos derechos.

Derechos laborales

Los derechos humanos respecto al trabajo forzoso, la libertad sindical y la remuneración digna están definidos en distintos artículos de la DUDH. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha elaborado y ampliado los derechos y normas laborales. Un lugar especial ocupa la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).

Los Convenios de la OIT ofrecen, junto con esta declaración y con la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social y el capítulo laboral en las Directrices de la OCDE, la base más acreditada para formular las normas de la RSE respecto al trabajo. En virtud de lo mencionado, las empresas deben cumplir, respetar y promover los siguientes derechos laborales.

- Libertad sindical y derecho a las negociaciones colectivas de trabajo (Convenios 87 y 98 de la OIT, completados con 135)
- Abolición del trabajo forzoso (Convenios 29 y 105 de la OIT)

- Abolición del trabajo infantil (Convenios 138 y 183 de la OIT)
- Prohibición de la discriminación (Convenios 100 y 111 de la OIT)
- Derecho a la estabilidad laboral (Declaración Tripartita de Principios de la OIT, art. 24-28)
- Derecho a condiciones laborales seguras y sanas (Convenio 155 de la OIT)
- Observancia de la cantidad máxima de horas de trabajo (Convenio 1 de la OIT)
- Derecho a un "sueldo digno" (art. 34 de la Declaración Tripartita de Principios de la OIT, art. 34).

Derechos del consumidor

En sus relaciones con el consumidor, las empresas deben ejercer sus actividades con honestidad en el plano comercial, de marketing y de publicidad, y garantizar la seguridad y la calidad de sus productos o servicios. El punto de partida para ello son las Directrices de la ONU para la Protección del Consumidor (1999) que describen ocho principios básicos, a saber: el derecho al acceso a bienes y servicios básicos, a la seguridad, a la información, a la elección, a ser escuchado, a la apelación

y objeciones, a la educación al consumidor y a la sostenibilidad.⁵

2.2 Aspectos medioambientales

Ya se han formulado objetivos a nivel internacional respecto al medio ambiente y al desarrollo sostenible, entre otros la Declaración de Río de 1992, el Tratado sobre la Diversidad Biológica (1992) y el Protocolo de Kyoto (1997). En el año 2002, la conferencia mundial de las Naciones Unidas en Johannesburgo recalcó el papel que tiene el sector privado en el desarrollo sostenible. Gran cantidad de tratados y convenios específicos describen las responsabilidades de las empresas por el efecto que producen sus actividades sobre el aire, el agua, el suelo, el clima, el ecosistemas, la biodiversidad y la salud.⁶ Las empresas deben esforzarse para minimizar los efectos negativos de sus actividades. Además deben presentar informes y comenzar un diálogo con todos los actores. El Convenio de Aarhus (1998) de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE) formuló los derechos de los ciudadanos a la información, a la participación, derecho a la Justicia y a la toma de

decisiones respecto a cuestiones relacionadas con el medio ambiente.⁷

Según los mencionados tratados, para las empresas rigen los siguientes principios básicos:

- El principio de la acción preventiva
- El principio de precaución⁸
- La responsabilidad de la fuente por el daño ambiental
- El principio de quien contamina paga⁹
- El libre acceso a información ambiental

2.3 Aspectos económicos

Además del cuidado de la incidencia social y ecológica de las actividades empresariales, los aspectos económicos forman, cada vez más, parte de los discursos relacionados con la RSE. De otra manera que para el dominio social y ecológico, apenas existe un marco de referencia común para el comportamiento económico a nivel internacional. En algunas áreas, existen convenios internacionales claros (corrupción, competencia, impuestos). En otros, las normas se desarrollan desde la práctica de la

responsabilidad social empresarial. Se trata, entre otras cosas, de las cláusulas de compra y condiciones comerciales y de una participación equitativa en los beneficios en las cadenas de suministro.

Cláusulas de compra y condiciones comerciales

Las condiciones materiales para el comportamiento responsable del productor requieren normas para la política de compra y comercial de las empresas que tercerizan a nivel internacional, como por ejemplo:

- Una política de precios que sea justa con la calidad social y ecológica de los productos entregados y servicios suministrados
- Contratos honestos en base de la Convención Unidroits¹⁰
- Plazos de entrega responsables para evitar presión laboral extrema que trae aparejada una presión sobre los derechos laborales
- Continuidad de las relaciones comerciales con contratos de varios años, para ofrecerles seguridad económica a los proveedores
- Reducir la cadena comercial, para disminuir los gastos de transacción para los proveedores

- Proteger la posición de los pequeños productores

Corrupción

Las empresas deben abstenerse del soborno y de la corrupción. Es importante mencionar aquí el Convenio de la OCDE contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de 1992. Este tratado ha sido regulado en Holanda en una legislación nacional que prohíbe el soborno de agentes públicos extranjeros.

Competencia

El abuso de las posiciones de mercado dominantes y acuerdos comerciales y convenios que limitan la competencia, reducen una distribución equitativa de los beneficios y márgenes de las partes en el mercado y en las cadenas de producción. En el libre comercio y el libre mercado, las empresas deben seguir las reglas que ofrecen igualdad de oportunidades a todas las partes del mercado.

El capítulo IX de las Directrices de la OCDE, la Ley modelo sobre la Competición de la UNCTAD de 2004, el Convenio Multilateral de Principios y las

Directrices para la Prevención de Prácticas que limitan el comercio de la UNCTAD (1980)¹¹ y el artículo 81 del Tratado de la Unión Europea¹², señalan como condiciones básicas para una competencia honesta:

Prevenir la concentración y el dominio del mercado
Prohibir firmar convenios que limiten la competencia, como la concertación de precios, determinar cuotas, ponerse de acuerdo sobre licitaciones y distribución del mercado.

Impuestos

En los países en vías de desarrollo se pierde mucho dinero por problemas en el arreglo interno de precios y exención impositiva. Las responsabilidades empresariales que derivan de ello son las siguientes:

- Pago de impuestos en el país en el que realmente se realizan las actividades de la empresa y en el que se obtienen los beneficios reales
- No al “transfer pricing”: manipulación de precios en la frontera para eludir impuestos o tarifas comerciales
- No a la subcapitalización (“thin capitalization”): canalizar los beneficios a través de una filial en la forma de pago de intereses a otra filial ubicada en otro lugar
- No a eludir el pago de impuestos, solicitando prórrogas en las obligaciones de pago o estipulaciones de beneficios impositivos extraordinarios
- No al uso o abuso indebido de beneficios impositivos ligados con condiciones específicas, como la mudanza de una empresa justo en el momento en que culminó el plazo de beneficios impositivos.

**PRINCIPIOS
OPERACIONALES
CON LA RSE**



Capítulo 3 Principios operacionales relacionados con la RSE

En el debate internacional sobre la RSE y en la práctica, existe un consenso creciente sobre el cuadro normativo aquí descrito. La discusión se concentra ahora en cómo integrar estos principios en las actividades empresariales. Esto recién se podrá realizar con una política empresarial específica, organización de sistemas de gestión, planes de ejecución y determinación de las responsabilidades.

Las organizaciones sociales de la Plataforma de la RSE han adquirido experiencia individual y colectiva muy valiosa en el desarrollo de sistemas de monitoreo, certificación y verificación de normas de la RSE, generalmente, a nivel de un producto o sector. Tienen identificados ciertos puntos de partida generales que son esenciales para una política de RSE efectiva y creíble.

3.1 Enfoque multistakeholder

El principio del enfoque multistakeholder es una condición esencial para que la política de RSE sea efectiva y creíble. La identificación de todos los inte-

resados relevantes y la medida de su compromiso e incidencia forman uno de los puntos más importantes de atención. Al formular, ejecutar y realizar el control externo se deben involucrar a los trabajadores, a las comunidades locales, a los proveedores, a los individuos, a los grupos de intereses y a las organizaciones sociales relevantes.

3.2 Enfoque en las cadenas de producción

Las cadenas de producción y de suministro internacionales son cada vez más complejas por el incremento de la subcontratación de los procesos de producción y de otras actividades empresariales. Generalmente, la subcontratación se decide para ahorrar costos y distribuir riesgos. Justamente por eso las empresas deben estar sumamente alertas a la violación de las normas de la RSE en sus cadenas de producción y comercialización. La Plataforma de la RSE considera que la responsabilidad de la cadena debe tener un lugar primordial. Ser responsable en la cadena de producción significa que una empresa hace todo lo posible para llevar a cabo,

promover y ejecutar la responsabilidad social en toda la cadena.

3.3 Operacionalización de la RSE

Formular e implementar la política de RSE y su integración en la práctica empresarial pueden tener lugar en algunas etapas. Por ejemplo, una administración de empresa orientada hacia la RSE debe ser una parte lógica de una buena administración de empresas. La RSE puede adquirir forma con un análisis de riesgos y efectos, una política explícita, el control interno y sistemas de gestión, la verificación independiente, la presentación de informes y la rendición de cuentas. Estas etapas son necesarias para incorporar garantías que hagan que se cumpla con la política y que la empresa sea convincente.

Administración de empresas

Para que funcione bien una empresa y terceros puedan confiar en ella es necesaria una administración de empresas efectiva y transparente. Una administración de empresas que se oriente también hacia la RSE es una condición necesaria para ello. Esta administración deberá garantizar que las tare-

as y las responsabilidades RSE sean incorporadas explícitamente en la política, y que se desarrollen mecanismos y sistemas de administración que promuevan una relación de confianza mutua entre la empresa y la sociedad en la que trabaja.

Análisis de riesgos e impactos

Una empresa debe informarse sobre la situación en determinado país, región o sector, y sobre los efectos de sus actividades en la cadena de producción y/o en la comunidad, de una manera tal, que la administración sea adecuada para que se cumpla con las normas de la RSE. Con un sólido análisis de riesgos y efectos, se pueden establecer las prioridades y se puede señalar qué riesgos son especialmente relevantes para la RSE, cómo pueden ser evitados y qué plan debe ser desarrollado para llegar lo más rápido posible al cumplimiento de las normas.

Elaboración de la política: códigos de conducta e iniciativas sectoriales

La responsabilidad que toma una empresa para cumplir con la RSE debe desprenderse de la política que se formula en un código de conducta y un plan

de actuación. Para evitar el crecimiento desmedido de códigos de conducta y la autodefinición, es mejor realizarlo con un enfoque que va más allá de la empresa, efectuando convenios a nivel sectorial y de productos con todo el ramo y manteniendo un diálogo con los actores relevantes.

Implementación: sistema de gestión, monitoreo interno

Primero, una empresa quiere controlar ella misma si cumple con su política de RSE, los objetivos y el plan de implementación. Tal como es usual en sistemas de calidad y de medio ambiente, un sistema de gestión consiste de una política empresarial con procedimientos deducidos de ella, para obtener la conformidad de las normas establecidas y de procedimientos orientados al autocontrol, para que la empresa pueda demostrar si y en qué medida opera conforme a las normas establecidas y qué medidas correctivas implementa para eliminar posibles discrepancias.

Control externo

Un proceso de verificación independiente es la pieza final de una política de RSE efectiva. La calidad,

la utilidad y la credibilidad de los esfuerzos de la empresa y los sistemas y procesos de gestión desarrollados para ello se ven incrementados con la verificación independiente del enfoque de la RSE y de sus resultados. La verificación independiente no es una cuestión puramente técnica, en la que es suficiente recurrir a uno o más profesionales. Se trata de que todos los que estén directamente involucrados, como los trabajadores o la comunidad local, estén en condiciones de verificar la política de RSE en la práctica. La verificación independiente debe ser efectuada por una organización que no esté vinculada con la empresa y que tenga la confianza de todos los actores más importantes.

Transparencia e informes

Se espera que la empresa sea transparente en su gestión y que rinda cuentas sobre sus prestaciones en el ámbito de la RSE. Los puntos de partida centrales para la transparencia y la presentación de informes son los siguientes:

- El informe es pertinente, comprensible, correcto, completo y se construye de manera equilibrada. Además es importante que el informe

contenga explicaciones adecuadas, que admita comparaciones con años precedentes y con empresas vinculadas (subsidiarias y proveedores, por ejemplo), que sea actual y que trate de temas de actualidad¹³.

- Proveer información de fondo en una etiqueta o sello
- Divulgación de datos y consulta
- Derecho a la información para los stakeholders, como consumidores, sobre la procedencia y el modo de producción de los productos y servicios.

Proceso de quejas

Al llevar a cabo la política de RSE, se ponen a disposición canales para eventuales reclamos de trabajadores, consumidores y otros interesados, para poder notificar en cualquier momento de eventuales violaciones a las normas de la RSE. El brindar información sobre el funcionamiento de la empresa no debería producir medidas disciplinarias, despidos o discriminación. Por tal razón, las empresas deben manejar procedimientos claros y acertados para tratar reclamaciones de trabajadores, consumidores y otros interesados, y colaborar para lograr una solución justa y rápida de conflictos, sin que esto signifique gastos o pagos innecesarios, u otras barreras.

Notas de rodapé

- 1 Naciones Unidas (ONU), Resolución 217 A de la Asamblea General (III), 10 de diciembre de 1948, "Declaración Universal sobre los Derechos Humanos", <http://www.un.org/Overview/rights.html>; Organización Internacional del Trabajo, base de datos ILOLEX de las Normas Laborales Internacionales, <http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp1.htm>; Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, junio de 1992, "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", <http://www.unep.org/Documents.multilingual/Default.asp?DocumentID=78&ArticleID=1163>
- 2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Revisión 2000, "Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales", <http://www.oecd.org/dataoecd/56/36/1922428.pdf>; Organización Internacional del Trabajo (OIT), noviembre de 1977, "Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social", <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/download/english.pdf>
- 3 Naciones Unidas, Resolución de la Subcomisión de la ONU para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos 2003/16, agosto de 2003, "Borrador de Normas de Responsabilidades de Empresas Transnacionales y Otras Empresas con respecto a los Derechos Humanos", <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/64155e7e8141b38cc1256d63002c55e870pendocument>
- 4 Como norma, rigen los principios del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley [1979] y los Principios Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley [1990], http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/h_comp43.htm
- 5 Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 1999, Directrices para la Protección de los Consumidores [expandidos en 1999]", http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption_en.pdf#search=%22UN%20Consumer%20Guidelines%22.
- 6 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973), el Protocolo de Cartagena sobre seguridad biológica (2000), el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP de 2001), la Convención de Rotterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC de 1998) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Mientras tanto, existen unos 200 tratados multilaterales sobre el medio ambiente que definen el marco jurídico y la política del medio ambiente. Estos tratados son anteriores y posteriores a la Conferencia de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente del año 1992.
- 7 Convención Unesco sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales <http://www.unesco.org/env/pp/> y Principio 10 de la Declaración de Río
- 8 Principio 15 de la Declaración de Río
- 9 Principio 16 de la Declaración de Río
- 10 Holanda ha ratificado la Convención Unidroit, entre la que se halla el Uniform Law on the Formation of Contracts for the International Sale of Goods
- 11 Naciones Unidas, UNCTAD, 1980, "The Set Of Multilaterally Agreed Equitable Principles And Rules For The Control Of Restrictive Business Practices", <http://r0.unctad.org/en/subsites/cpolicy/docs/CPSet/cpset.htm>
- 12 Comunidad Europea, 1958, "Tratado de constitución de la Comunidad Europea [versión Niza]", <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:12002E081:NL:HTML>
- 13 Por el momento, un estándar muy utilizado para la presentación de informes es el Global reporting Initiative (GRI).

**MVO
PLATFORM**







Colofón

Título: Marco de referencia de la RSE

Data: Agosto 2007

Texto: Plataforma de la RSE (MVO Platform)

Traducción: Elvira Willems

Diseño: Annelies Vlasblom

Ilustración: Olivier Rijcken

Secretaría de la Plataforma de la RSE (MVO Platform):

Sarphatistraat 30
1018 GL Amsterdam
Tel +31 (0)20 639 12 91
Fax +31 (0)20 639 13 21
www.mvoplatform.nl
info@mvoplatform.nl

Esta publicación fue financiada por el Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente (VROM)

